

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

13355 *Resolución de 27 de julio de 2009, de la Subsecretaría, por la que se autoriza la eliminación de series documentales concretas custodiadas por el Archivo General del Departamento.*

La Secretaría General Técnica de Economía y Hacienda, a través de su Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones, ha instruido dos expedientes de eliminación de series documentales custodiadas por el Archivo General del Departamento.

Dichas series están formadas por:

- A) Expedientes de clasificación y de revisión de empresas contratistas de obras, producidos entre los años 1966 y 2004.
- B) Relaciones nominales de las declaraciones mensuales presentadas por las entidades eclesiásticas por el concepto de impuesto sobre sociedades, correspondientes a los años 1981 a 1998.

Las propuestas de eliminación han sido vistas el 12 de febrero de 2009 por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ministerio de Economía y Hacienda, como requisito previo a su pase ante la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos. Dicha Comisión Superior, reunida en pleno el día 21 de julio de 2009, ha acordado dictamen favorable a la eliminación de las series documentales propuestas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ministerio, he resuelto lo siguiente:

Primero.—Autorizar la exclusión del régimen general de protección establecido por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y la posterior eliminación de las series documentales conservadas por el Archivo General del Ministerio de Economía y Hacienda compuestas por los expedientes de clasificación y de revisión de empresas contratistas de obras producidos entre los años 1966 y 2004; y la serie compuesta por las relaciones nominales de las declaraciones mensuales presentadas por las entidades eclesiásticas por el concepto de impuesto sobre sociedades, correspondientes a los años 1981 a 1998.

Segundo.—En el expediente de eliminación se conservarán algunos ejemplares de estas series documentales cuya eliminación se propone.

Tercero.—Conforme a lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 6.2.b) del Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, la eficacia de la autorización de destrucción quedará demorada hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, y condicionada a que en ese plazo no haya constancia de la interposición de recurso de cualquier naturaleza contra la misma. En caso de que sea impugnada, no podrá procederse a la destrucción de documentos hasta que esta resolución adquiera firmeza.

Cuarto.—Una vez producida la eficacia de la autorización que por esta resolución se acuerda, el proceso de destrucción debe ser inmediato, garantizando la confidencialidad de la información contenida en la documentación y utilizando el método más adecuado que haga imposible la reconstrucción de los documentos y la recuperación de cualquier información contenida en ellos. Los documentos que se van a destruir deberán estar protegidos frente a posibles intromisiones externas hasta su destrucción, debiendo realizarse todas las operaciones de manejo y transporte por personal autorizado.

Quinto.—Una vez producida la eficacia de la eliminación, el Archivo General del Ministerio de Economía y Hacienda, responsable de la custodia de dichas series, procederá a darlas de baja en los inventarios correspondientes.

Sexto.—Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de julio de 2009.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

ANEXO ÚNICO

Series documentales cuya destrucción se autoriza

Primera:

Título: Expedientes de clasificación y de revisión de empresas contratistas de obras, producidos entre los años 1966 y 2004.

Organismo productor: Dirección General del Patrimonio del Estado. Subdirección General de Contratistas y Registros de Contratos.

Fechas extremas de los expedientes a eliminar: 1966-2004.

Volumen: 975 metros lineales de documentación.

Segunda:

Título: Relaciones nominales de las declaraciones mensuales presentadas por las entidades eclesiásticas por el concepto de impuesto sobre sociedades, correspondientes a los años 1981 a 1998.

Organismo productor: Dirección General de Tributos. Subdirección General de Impuestos sobre las Personas Jurídicas.

Fechas extremas de los expedientes a eliminar: 1981 a 1998.

Volumen: 0,24 metros lineales de documentación.